

8 de febrero de 1996

POR FAX Y MENSAJERO

Mtra. Julia Carabias
SEMARNAP
Pérférico Sur # 4209
6° Piso
Fracc. Jardines de la Montaña
14210 México, D.F.
México

Ref: Petición relativa a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los Artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte

Peticionarios: Comité para la Protección de los Recursos Naturales, A.C. y col.
Parte: Estados Unidos Mexicanos
Fecha: 17 de enero de 1996
Petición: **SEM-96-001**

Como es de su conocimiento, el Secretariado de la CCA recibió el día 18 de enero de 1996 una petición del Comité para la Protección de los Recursos Naturales A.C., del Centro Mexicano de Derecho Ambiental A.C. y del Grupo de los Cien Internacional A.C. que alega la falta de aplicación efectiva de la legislación ambiental mexicana en el proyecto integral de la terminal portuaria en playa Paraíso, Cozumel, Quintana Roo, México.

El Secretariado de la CCA ha revisado la petición de conformidad con el artículo 14 (1) del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte y considera que dicha petición cumple con los requisitos establecidos en dicha disposición. Asimismo, el Secretariado ha determinado, tomando en consideración los criterios establecidos en el artículo 14(2) que la petición amerita solicitar una respuesta de la Parte. Por lo anterior, solicitamos del Gobierno de México una respuesta a esta petición y anexamos una copia de la misma y de toda la información de apoyo que la acompaña.

De conformidad con el artículo 14(3) existe un plazo de 30 días y en circunstancias excepcionales de 60 días para dar respuesta a esta solicitud.

Atentamente,

Comisión para la Cooperación Ambiental - Secretariado

por: Greg Block
Director

c.c. Lic. Jose Luis Samaniego